

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a los señores Olga Victoria Burt Caminero; Manuel Miranda González; Armando Victoria Lavandier; Florencio Domínguez Tejeda; Temístocles Adán Lapaix Valdez; Rafael Ovidio Brito Sánchez y José Altagracia Hernández Javier.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2562, que encarga a la Comisión de la Defensa Civil Nacional de dirigir la limpieza de la ciudad de Santo Domingo en colaboración con el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2562

CONSIDERANDO que la salud de los ciudadanos residentes en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, se encuentra seriamente amenazada como consecuencia de la acumulación de desperdicios y basuras depositados en las aceras y calles de la ciudad capital;

CONSIDERANDO que ante tal situación, se impone la adopción de medidas de emergencia en lo que se refiere a la la operación de la recogida de basura en la ciudad capital.

VISTO el artículo 9, incisos a) y c), de la Ley N° 257, de fecha 17 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Comisión de la Defensa Civil Nacional, creada mediante Decreto N° 2015, de fecha 2 de febrero de 1968 e integrada por el Director Ejecutivo de la Oficina de la Defensa Civil; un Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; un Subsecretario de Estado de Interior y Policía; el Presidente de la Cruz Roja Dominicana; el Director General del Servicio Meteorológico Nacional; el Director de la Acción Cívica de las Fuerzas Armadas y el Director de la Acción Cívica de la Policía Nacional, queda encargada de dirigir y supervigilar con la colaboración del Ayuntamiento del Distrito Nacional la limpieza de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, mientras se regularice este servicio.

Art. 2.—El Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional y el Director General de Limpieza quedan incorporados a esta Comisión para los fines indicados.

Art. 3.—La Comisión, a fin de lograr un servicio rápido y eficiente, podrá solicitar asesoramiento y equipos de todos los organismos del Estado y de las instituciones autónomas.

Art. 4.—La Comisión no tendrá ingerencia en las labores administrativas del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: el presente Decreto fue publicado en el diario "El Caribe", en su edición del 1º de julio de 1968.